

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA -CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA:

Que tiene a la vista la Resolución N° CRIE-27-2025, emitida el diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, donde literalmente dice:

“RESOLUCIÓN CRIE-27-2025

COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA

RESULTANDO

I

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco), la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional con personalidad jurídica propia, capacidad de derecho público internacional, independencia económica, independencia funcional y especialidad técnica, que realizará sus funciones con imparcialidad y transparencia.

II

Que el artículo 24 del Tratado Marco establece que los recursos requeridos para el funcionamiento de la CRIE provendrán del cargo por regulación y otros cargos pagados por los agentes, aportes de los gobiernos, sanciones económicas, intereses de las gestiones comerciales, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales, fondos o recursos asignados por leyes y reglamentos, y bienes o derechos que adquiera a título oneroso o gratuito. Añade dicha norma que el mecanismo para la fijación del cargo por regulación y la fiscalización de su gasto serán establecidos en el Protocolo correspondiente.

III

Que el artículo 61 del Segundo Protocolo al Tratado Marco establece que cada año, a más tardar en el mes de octubre, la CRIE aprobará mediante resolución su proyecto de presupuesto para el año siguiente, con criterio de eficiencia económica, administrativa y de transparencia. El artículo 62 de este mismo cuerpo legal dispone que el proyecto de presupuesto de la CRIE deberá ser sometido a consideración de los Entes Reguladores nacionales, a más tardar el quince (15) de octubre de cada año, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el uno (1) de noviembre de cada año.

IV

Que el 22 de mayo de 2020, la CRIE y el Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER) suscribieron un “MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE) y EL CONSEJO DIRECTOR DEL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL (CDMER)”. Este memorándum tiene como objetivo regular la forma en que la CRIE brindará el apoyo técnico solicitado por el CDMER. Su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, con la posibilidad de prórroga anual mediante solicitud del CDMER y aprobación de la CRIE, sujeta a la disponibilidad presupuestaria de esta última.

El 2 de diciembre de 2024, una vez se tuvo por aprobado el presupuesto de la CRIE para el año 2025 y a solicitud del CDMER, la CRIE, mediante el oficio CRIE-SE-292-02-12-2024, comunicó a dicho Consejo su decisión de prorrogar la vigencia del memorándum de entendimiento para el año 2025.

El apoyo técnico que la CRIE brinda al CDMER es coherente con uno de los objetivos generales de esta Comisión, que es “Procurar el desarrollo y consolidación del Mercado, así como velar por su transparencia y buen funcionamiento”. Esto se debe a que el CDMER tiene la responsabilidad de “impulsar el desarrollo del MER y deberá adoptar las decisiones necesarias para lograr los objetivos y fines integrales del Tratado y sus Protocolos”. Además, este apoyo cumple con el mandato establecido en el artículo 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, que establece que “El Consejo Director se apoyará en la CRIE (...) para cumplir con las atribuciones otorgadas por este Protocolo”.

V

Que el 28 de julio de 2025, mediante el oficio CDMER 2025-0728 de fecha 28 de julio de 2025, el CDMER solicitó prorrogar por un año la vigencia del Memorándum de Entendimiento entre la CRIE y el CDMER, así como continuar con el apoyo correspondiente para el financiamiento de los servicios profesionales de los consultores de la Secretaría Ejecutiva para el año 2026.

VI

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 22 y 23 del Tratado Marco y 15 al 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco, la CRIE mediante asistencia técnica ha brindado apoyo al CDMER durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

VII

Que esta Comisión reconoce la importancia de que el CDMER pueda cumplir efectivamente con las atribuciones y responsabilidades otorgadas en el Segundo Protocolo al Tratado Marco, relativas al desarrollo y consolidación del Mercado Eléctrico Regional. En ese sentido, se ha considerado necesario incluir en el proyecto de presupuesto de la CRIE para el año 2026 los fondos necesarios para poder brindar el apoyo financiero para la contratación de los servicios profesionales de los consultores de la Secretaría Ejecutiva del CDMER durante 2026, así como viáticos y gastos de transporte. Siendo esto un requisito para acceder a la solicitud del CDMER de prorrogar por un año adicional el Memorándum de Entendimiento.

VIII

Que en la reunión presencial número 202, llevada a cabo el día 19 de septiembre de 2025, la Junta de Comisionados acordó: 1) Aprobar el proyecto de presupuesto de la CRIE para el año dos mil veintiséis (2026); 2) Someterlo a consideración de los Entes Reguladores Nacionales para sus observaciones o recomendaciones pertinentes; y 3) Publicar el proyecto de presupuesto de CRIE para el año dos mil veintiséis (2026) en la página web de la CRIE.

POR TANTO: LA JUNTA DE COMISIONADOS DE LA CRIE

Con base en los considerandos que anteceden, así como lo dispuesto en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y sus Protocolos, el Reglamento Interno de la CRIE y el Memorándum de Entendimiento suscrito entre la CRIE y el CDMER;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el proyecto de presupuesto de la CRIE para el año dos mil veintiséis (2026), por un monto total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4,737,992), según el detalle que se adjunta como anexo a la presente resolución y que forma parte íntegra de ésta.

SEGUNDO: SOMETER a consideración de los Entes Reguladores Nacionales, a más tardar el quince (15) de octubre del dos mil veinticinco (2025), el proyecto de presupuesto de la CRIE aprobado en el resuelve PRIMERO de la presente resolución, a fin de que éstos envíen a la CRIE sus observaciones y recomendaciones de modificación a más tardar el uno (1) de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

TERCERO: PUBLÍQUESE el proyecto de presupuesto de CRIE para el año dos mil veintiséis (2026) en la página web de la CRIE durante quince (15) días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y uno (61) del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la CRIE.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.”

Quedando contenida la presente certificación en seis (6) hojas que numero y sello, impresas únicamente en su lado anverso, y firmo al pie de la presente, el día viernes diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Fernando Alvarez
Secretario Ejecutivo a.i.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CRIE-27-2025

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
Proyecto de Presupuesto CRIE 2026
Presupuesto de Egresos CRIE 2026 comparativo con Presupuesto de Egresos CRIE 2025
(Cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

Código	Rubros	Presupuesto 2026	Presupuesto 2025	Variación absoluta	Variación relativa
1	Nómina	2,906,963	2,869,056	37,907	1%
2	Servicios	995,180	953,352	41,828	4%
3	Materiales y suministros	96,206	91,356	4,850	5%
4	Imprevistos	59,975	58,706	1,269	2%
Total Presupuesto de Gastos		4,058,324	3,972,470	85,854	2%
5	Inversión	29,068	28,221	846	3%
Total Presupuesto de Inversión		29,068	28,221	846	3%
6	Consultorias	320,000	170,000	150,000	88%
7	Apoyo Técnico CDMER	330,600	330,600	-	0%
Total Presupuesto		4,737,992	4,501,292	236,700	5%



Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
 Proyecto de Presupuesto CRIE 2026
 Detalle acumulado mensual Presupuesto de Egresos CRIE 2026
 (cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

Código	Cuentas	Fuente de Financiamiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Totales
1	NOMINA		242,247	242,247	242,247	242,247	242,247	242,247	242,247	242,247	242,247	242,247	242,247	242,247	2,906,963
1.1	Dietas	Cargo por Regulación	8,250	8,250	8,250	8,250	8,250	8,250	8,250	8,250	8,250	8,250	8,250	8,250	99,000
1.2	Nómina	Cargo por Regulación	142,504	142,504	142,504	142,504	142,504	142,504	142,504	142,504	142,504	142,504	142,504	142,504	1,710,051
1.3	Bono Por Desarraigo	Cargo por Regulación	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	17,500	210,000
1.4	Prestaciones Laborales	Cargo por Regulación	67,597	67,597	67,597	67,597	67,597	67,597	67,597	67,597	67,597	67,597	67,597	67,597	811,169
1.5	Fondo de Provisión por Indemnizaciones años anteriores	Cargo por Regulación	6,395	6,395	6,395	6,395	6,395	6,395	6,395	6,395	6,395	6,395	6,395	6,395	76,743
2	SERVICIOS		83,364	82,653	82,653	82,653	83,364	83,661	82,653	82,653	83,364	82,653	82,653	82,653	995,180
2.2	Arrendamiento equipo de impresión	Cargo por Regulación	880	880	880	880	880	880	880	880	880	880	880	880	10,560
2.3	Arrendamiento de Parquesos	Cargo por Regulación	3,470	3,470	3,470	3,470	3,470	3,470	3,470	3,470	3,470	3,470	3,470	3,470	41,639
2.4	Atenciones y Protocolo	Cargo por Regulación	6,492	6,492	6,492	6,492	6,492	6,492	6,492	6,492	6,492	6,492	6,492	6,492	77,900
2.5	Correspondencia	Cargo por Regulación	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	631
2.6	Energía Eléctrica	Cargo por Regulación	1,969	1,969	1,969	1,969	1,969	1,969	1,969	1,969	1,969	1,969	1,969	1,969	23,625
2.7	Honorarios Profesionales	Cargo por Regulación	13,372	13,372	13,372	13,372	13,372	13,372	13,372	13,372	13,372	13,372	13,372	13,372	160,468
2.8	Impresión, Reproducciones y Encuadernación	Cargo por Regulación	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
2.9	Impuestos y Tasas	Cargo por Regulación	3,526	3,526	3,526	3,526	3,526	3,526	3,526	3,526	3,526	3,526	3,526	3,526	42,316
2.10	Internet	Cargo por Regulación	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	1,642	19,706
2.11	Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	Cargo por Regulación	710	0	0	0	710	0	0	0	710	0	0	0	2,131
2.12	Mantenimiento de Oficinas	Cargo por Regulación	3,519	3,519	3,519	3,519	3,519	3,519	3,519	3,519	3,519	3,519	3,519	3,519	42,233
2.13	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo	Cargo por Regulación	0	0	0	0	1,208	0	0	0	0	0	0	0	1,208
2.14	Primas y Gastos de Seguros y Fianzas	Cargo por Regulación	7,804	7,804	7,804	7,804	7,804	7,804	7,804	7,804	7,804	7,804	7,804	7,804	93,647
2.15	Publicaciones	Cargo por Regulación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.16	Servicios de Auditoría	Cargo por Regulación	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	1,583	19,000
2.17	Servicios de Capacitación	Cargo por Regulación	2,922	2,922	2,922	2,922	2,922	2,922	2,922	2,922	2,922	2,922	2,922	2,922	35,065
2.18	Otros servicios	Cargo por Regulación	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	1,772	21,267
2.19	Telefonía	Cargo por Regulación	452	452	452	452	452	452	452	452	452	452	452	452	5,424
2.20	Transporte de Personas	Cargo por Regulación	9,667	9,667	9,667	9,667	9,667	9,667	9,667	9,667	9,667	9,667	9,667	9,667	116,000
2.21	Viajes	Cargo por Regulación	23,325	23,325	23,325	23,325	23,325	23,325	23,325	23,325	23,325	23,325	23,325	23,325	279,900
2.22	Comunicación y publicaciones	Cargo por Regulación	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1,500
3	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,897	7,841	7,841	7,841	7,841	8,897	7,841	7,841	7,841	7,841	7,841	7,841	96,206
3.1	Combustibles y Lubricantes	Cargo por Regulación	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	1,336
3.2	Papelaría y Útiles de Oficina	Cargo por Regulación	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	764
3.3	Suministros Varios de Oficina	Cargo por Regulación	827	827	827	827	827	827	827	827	827	827	827	827	9,926
3.4	Mantenimiento de Vehículos	Cargo por Regulación	1,056	0	0	0	0	1,056	0	0	0	0	0	0	2,110
3.5	Intangibles (Software)	Cargo por Regulación e Intereses Bancarios	6,839	6,839	6,839	6,839	6,839	6,839	6,839	6,839	6,839	6,839	6,839	6,839	82,070
4	IMPREVISTOS	Cargo por Regulación e Intereses Bancarios	4,998	4,998	4,998	4,998	4,998	4,998	4,998	4,998	4,998	4,998	4,998	4,998	59,974
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			398,606	397,740	397,740	397,740	398,450	398,003	397,740	398,450	397,740	397,740	397,740	397,740	4,058,324
5	INVERSIÓN		2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	29,068
5.1	Mobiliario y equipo	Cargo por Regulación	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	166	1,989
5.2	Equipo de cómputo	Cargo por Regulación	1,423	1,423	1,423	1,423	1,423	1,423	1,423	1,423	1,423	1,423	1,423	1,423	17,079
5.3	Intangibles (mayores de un año)	Cargo por Regulación	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	833	10,000
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	2,422	29,068
6	CONSULTORIAS		26,667	26,667	26,667	26,667	26,667	26,667	26,667	26,667	26,667	26,667	26,667	26,667	320,000
6.20	Consultoría de diagnóstico y desarrollo de la normativa de detalle para el traslado de fondos de la Cuenta General de Compensación (CGC) para el desarrollo de nuevas obras	Cargo por Regulación	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	50,000
6.21	Consultoría de diagnóstico y desarrollo de la normativa de Derechos de Transmisión de Largo Plazo	Cargo por Regulación	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	4,167	50,000
6.22	Auditoría Informática al EOR	Cargo por Regulación	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	6,250	75,000
6.23	Asesoramiento, dirección, acompañamiento y elaboración del Plan Estratégico Institucional CRIE 2027-2031	Cargo por Regulación y Flujo de Caja por subejecución presupuestaria 2025	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	4,583	55,000
6.24	Análisis técnico del MER que examina las oportunidades, riesgos, efectos e implicaciones legales, operativas y comerciales derivados de la eventual desvinculación efectiva del Estado de Guatemala respecto al Tratado Marco y sus protocolos	Flujo de Caja por subejecución presupuestaria 2025	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	90,000
7	Apoyo Técnico CDMER		27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	27,550	330,600
7.1	Honorarios Coordinador General de los temas técnicos y administrativos del CDMER y la Unidad Ejecutora del Proyecto SIEMAC	Flujo de Caja por subejecución presupuestaria 2025	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500	102,000
7.2	Honorarios Encargado del área de Sistemas Eléctricos de Potencia	Flujo de Caja por subejecución presupuestaria 2025	6,825	6,825	6,825	6,825	6,825	6,825	6,825	6,825	6,825	6,825	6,825	6,825	81,900
7.3	Honorarios Encargado del área de Mercados Eléctricos	Flujo de Caja por subejecución presupuestaria 2025	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	84,000
7.4	Viajes y gastos de transporte	Flujo de Caja por subejecución presupuestaria 2025	5,225	5,225	5,225	5,225	5,225	5,225	5,225	5,225	5,225	5,225	5,225	5,225	62,700
TOTAL PRESUPUESTO			398,144	394,379	394,379	394,379	395,089	396,642	394,379	394,379	395,089	394,379	394,379	394,379	4,737,992

Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
 Proyecto de Presupuesto CRIE 2026
 Presupuesto de Ingresos CRIE 2026
 (cifras en dólares de los Estados Unidos de América)

No	Fuente de Financiamiento	Totales	%
1	Cargo Por Regulación	4,272,109	90.2%
2	Flujo de Caja por Subejecución presupuestaria 2025	450,000	9.5%
3	Intereses bancarios	15,883	0.3%
Total Presupuesto de Ingresos 2026		4,737,992	100%